62 (Sesenta y Dos)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 309

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 290/2015, DEL LLAMADO MOPC N.° 13/2015 - "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PRECALIFICADAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) EN EL TRAMO LIMPIO (KM 21) - CALLE 6000 (KM 173)", CON I.D. N.° 288617, PARA REALIZAR EL CONTROL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR LA CONTRATISTA PARA LA ACEPTACIÓN O RECEPCIÓN PROVISORIA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y DEL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 12 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 15/2015 - "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO DE LA AVENIDA JULIA E. CUETO (596,9 METROS) Y LA AVENIDA INDEPENDENCIA NACIONAL (464,4 METROS) DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO QUE UNEN LA RUTA NACIONAL N° 03 GRAL. ELIZARDO AQUINO CON LA RUTA NACIONAL N° 10 LAS RESIDENTAS".

Asunción, 07 de marzo de 2023

VISTO: La nota UOC N.º 463/2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), por la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio N.º 02 al Contrato S.G. Ministro N.º 290/2015 suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y el CONSORCIO ICTR para la "FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) EN EL TRAMO LIMPIO (KM 21) - CALLE 6000 (KM 173)", CON I.D. N.° 288617, PARA REALIZAR EL CONTROL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR LA CONTRATISTA PARA LA ACEPTACIÓN O RECEPCIÓN PROVISORIA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y DEL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 12 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 15/2015 - "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO DE LA AVENIDA JULIA E. CUETO (596,9 METROS) Y LA AVENIDA INDEPENDENCIA NACIONAL (464,4 METROS) DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO QUE UNEN LA RUTA NACIONAL N° 03 GRAL. ELIZARDO AQUINO CON LA RUTA NACIONAL N° 10 LAS RESIDENTAS", y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4°, inciso i) de la Ley N.° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY No. 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio; ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

M.O.P.C.

61 (SESENTA Y UNO)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ...309...

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N.º 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 290/2015, DEL LLAMADO MOPC N.° 13/2015 – "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PRECALIFICADAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) EN EL TRAMO LIMPIO (KM 21) – CALLE 6000 (KM 173)", CON I.D. N.° 288617, PARA REALIZAR EL CONTROL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR LA CONTRATISTA PARA LA ACEPTACIÓN O RECEPCIÓN PROVISORIA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y DEL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 12 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 15/2015 – "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO DE LA AVENIDA JULIA E. CUETO (596,9 METROS) Y LA AVENIDA INDEPENDENCIA NACIONAL (464,4 METROS) DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO QUE UNEN LA RUTA NACIONAL N° 03 GRAL. ELIZARDO AQUINO CON LA RUTA NACIONAL N° 10 LAS RESIDENTAS".

Que por Resolución Ministerial N.° 858/2015, se adjudicó el Llamado MOPC N.° 13/2015 – "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PRECALIFICADAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) EN EL TRAMO LIMPIO (KM 21) - CALLE 6000 (KM 173)", con I.D. N.° 288617.

Que en la Cláusula 2.6 de las Condiciones Generales del Contrato, establece que: "Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, de acuerdo con lo estipulado en la sub cláusula 7.2 de estas CGC, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualesquiera modificaciones propuestas por la otra parte".

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en los términos del Dictamen D.A.J. N.° 358/2023, de fecha 02 de marzo del 2023.

Que la Unidad Ejecutora de Proyectos GMANS, de la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico, en fecha 15 de diciembre del 2022.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar la suscripción del Convenio Modificatorio N.° 02 al Contrato S.G. Ministro N.° 290/2015, del Llamado MOPC N.° 13/2015 – "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PRECALIFICADAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) EN EL TRAMO LIMPIO (KM 21) – CALLE 6000 (KM 173)", con I.D. N.° 288617, para realizar el Control de los Trabajos ejecutados por la Contratista para la Aceptación o Recepción Provisoria de los Servicios de Mantenimiento y del Convenio Modificatorio N.° 12 al Contrato S.G. Ministro N.° 15/2015 – "PAVIMENTACIÓN

M.O.P.C.

60 (SESENTA)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 309

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 290/2015, DEL LLAMADO MOPC N.° 13/2015 - "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PRECALIFICADAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) EN EL TRAMO LIMPIO (KM 21) - CALLE 6000 (KM 173)", CON I.D. N.° 288617, PARA REALIZAR EL CONTROL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR LA CONTRATISTA PARA LA ACEPTACIÓN O RECEPCIÓN PROVISORIA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y DEL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 12 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 15/2015 - "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO DE LA AVENIDA JULIA E. CUETO (596,9 METROS) Y LA AVENIDA INDEPENDENCIA NACIONAL (464,4 METROS) DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO QUE UNEN LA RUTA NACIONAL N° 03 GRAL. ELIZARDO AQUINO CON LA RUTA NACIONAL N° 10 LAS RESIDENTAS".

ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO DE LA AVENIDA JULIA E. CUETO (596,9 METROS) Y LA AVENIDA INDEPENDENCIA NACIONAL (464,4 METROS) DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO QUE UNEN LA RUTA NACIONAL N° 03 GRAL. ELIZARDO AQUINO CON LA RUTA NACIONAL N° 10 LAS RESIDENTAS", suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y el CONSORCIO ICTR.

Art. 2°.- El monto contractual original para la fiscalización de la ejecución de las obras de rehabilitación más las obras de mantenimiento es de **Gs. 25.000.000.000 (Guaraníes, veinticinco mil millones), I.V.A. incluido.**

El Convenio Modificatorio N.° 01 representó un aumento de **Gs. 1.640.607.195 (Guaraníes, mil seiscientos cuarenta millones seiscientos siete mil ciento noventa y cinco), I.V.A. incluido**, equivalente al 6,56% de aumento respecto al monto contractual original.

El presente Convenio Modificatorio N.° 02 no representa un aumento del monto contractual, sino la utilización de remanentes presupuestarios en este contrato por un monto de **Gs. 1.044.016.292 (Guaraníes, mil cuarenta y cuatro millones dieciséis mil doscientos noventa y dos), I.V.A. incluido**, que constituye el 4,18% del valor total de la oferta contractual.

El monto correspondiente al Contrato Original, más el monto ampliado en el Convenio Modificatorio N.° 01, permanece sin variación en la suma total de **Gs. 26.640.607.195 (Guaraníes veintiséis mil seiscientos cuarenta millones seiscientos siete mil ciento noventa y cinco), I.V.A. incluido.**

Art. 3°.- La erogación establecida en el Art. 2°, de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- Con el Convenio Modificatorio N.° 01, el plazo vigente para la Fiscalización de las Obras de Puesta a Punto y los Servicios de Mantenimiento, no sufre variación.

Con el Convenio Modificatorio N.° 02, el plazo vigente para la Fiscalización de las Obras de Puesta a Punto y los Servicios de Mantenimiento, no sufre variación.

M.O.P.C.

591 (Cincuenta y nueve)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ……309……

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 290/2015, DEL LLAMADO MOPC N.° 13/2015 - "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PRECALIFICADAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) EN EL TRAMO LIMPIO (KM 21) - CALLE 6000 (KM 173)", CON I.D. N.° 288617, PARA REALIZAR EL CONTROL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR LA CONTRATISTA PARA LA ACEPTACIÓN O RECEPCIÓN PROVISORIA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y DEL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 12 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 15/2015 - "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO DE LA AVENIDA JULIA E. CUETO (596,9 METROS) Y LA AVENIDA INDEPENDENCIA NACIONAL (464,4 METROS) DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO QUE UNEN LA RUTA NACIONAL N° 03 GRAL. ELIZARDO AQUINO CON LA RUTA NACIONAL N° 10 LAS RESIDENTAS".

El plazo establecido para realizar el control de los trabajos ejecutados por la contratista para la aceptación o recepción provisoria de los Servicios de Mantenimiento y la Fiscalización de las Obras Extraordinarias definidas en el Convenio Modificatorio N.° 12 al Contrato S.G. Ministro N.° 15/2015, es de 4 (cuatro) meses a partir de la firma del presente Convenio Modificatorio.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro Interino

RSC/om

MOPC
ObrasParaLaGente

M.O.P.C.